



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2018-00240
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el demandado señor, LUIS CARLOS MARTINEZ ACOSTA.

En consecuencia y teniendo en cuenta que mediante auto del 10 de marzo de 2020, este despacho judicial, ACEPTO LA TRANSACIÓN REALIZADA ENTRE LAS PARES y se dispuso además, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se ordena expedir OFICIOS al PAGADOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, DATA CREDITO MEDELLIN Y MIGRACIÓN COLOMBIA, informando lo decidido.

Los oficios serán enviados a la cuenta de correo del demandado, (luis.martinez3356@correo.policia.gov.co), para su diligenciamiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N°76

FIJADO HOY 21 de septiembre de 2020 A LAS 8:00 A.M Y DESFIJADO EL
MISMO DIA A LAS 5:00 P.M

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
SECRETARIA